



AMPLIACION DE ACTIVIDADES PESQUERAS EXTRACTIVAS

1. ¿En qué consiste el trámite?

Aquellas personas naturales o jurídicas que ya se encuentren autorizadas para desarrollar actividades pesqueras extractivas en un área y sobre un recurso determinado deberán cumplir someterse al mismo procedimiento establecido en los artículos 15 y 16 de la LGPA, en cuyo caso deberán acompañar los antecedentes que a continuación.

2.- Requisitos:

- Ser titular de una autorización de pesca vigente otorgada por resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Tener inscrita la nave en el Registro Pesquero Industrial.
- Estar al día en el pago de la patente única pesquera de la nave.

3.- Documentación exigida:

1. Formulario de solicitud elaborado por el Servicio Nacional de Pesca, con la información solicitada, indicando en todo caso las especies, arte o aparejo de pesca y áreas marítimas respecto de las que se solicita la ampliación.
2. Sólo en caso de solicitar un nuevo arte o aparejo de pesca no autorizado, deberán presentarse los siguientes certificados, según corresponda:
 - a) Certificado de capacidad de bodega, sólo para solicitudes con arte de cerco.
 - b) Certificado de potencia total instalada a bordo, sólo para solicitudes con arte de arrastre de fondo y arrastre de media agua.
 - c) Certificado de eslora total, sólo para solicitudes con arte de arrastre palangre.

Los certificados deberán presentarse en original o copia autorizada emanada de la DIRECTEMAR, con una vigencia máxima de 6 meses contados desde la fecha de su emisión.

3. En caso de tratarse de personas jurídicas, certificado de vigencia de la misma y de los poderes otorgados a su representante legal.

4.- ¿Ante quién debe presentarse la solicitud?



Directamente ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ante alguna de las oficinas del Servicio en Regiones. Para saber cuál es la oficina más cercana a su domicilio, visite la página www.sernapesca.cl, sección Regiones. En ella encontrará direcciones y horario de atención.